

WCC-2016-Res-071-SP
Instituto Judicial Mundial para el Medio Ambiente

RECONOCIENDO el liderazgo de la UICN en el campo del derecho ambiental para construir alianzas, fortalecer la capacidad y desarrollar redes de expertos y sistemas de información para afianzar la conservación y la utilización sostenible de la naturaleza y los recursos naturales;

AFIRMANDO que la legislación ambiental continúa siendo complementada y reforzada y que los jueces, fiscales generales, auditores y fiscales desempeñan un papel esencial en su eficaz aplicación y cumplimiento;

OBSERVANDO los Principios de Johannesburgo sobre el desarrollo sostenible y la función del derecho (2002) y la Declaración de Río+20 sobre justicia, gobernanza y derecho para la sostenibilidad ambiental (2012);

APRECIANDO el progreso realizado por la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA) desde el 5º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Jeju, 2012) para promover la cooperación entre las instituciones judiciales y apoyar la creación de sistemas mejorados de administración de justicia que se ocupan de las cuestiones del medio ambiente en todo el mundo;

RECONOCIENDO que hay más de 800 tribunales ambientales en más de 50 países, además de los tribunales de jurisdicción general que también se ocupan de asuntos del medio ambiente, y que existe una creciente necesidad de compartir experiencias, decisiones y buenas prácticas;

RECONOCIENDO ADEMÁS el apoyo expresado entre los jueces y otros profesionales del derecho para un instituto internacional que ayude a los tribunales nacionales y subnacionales a aplicar y hacer cumplir la legislación ambiental;

TENIENDO PRESENTE que el 5º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN adoptó la Resolución 5.129 *Las cortes y el acceso a la justicia*, y aprobó el mandato de la Comisión Mundial de Derecho Ambiental de estudiar la creación de una institución, organizada por profesionales y dirigida por ellos, con la cooperación de los sistemas judiciales nacionales, sus oficinas administrativas e institutos judiciales, para llevar a cabo las actividades deseadas garantizando al mismo tiempo la independencia y autonomía de las respectivas instituciones nacionales y subnacionales;

OBSERVANDO CON SATISFACCIÓN que el Consejo de la UICN, en su 86ª reunión, celebrada en mayo de 2015, hizo suya la propuesta de establecer el Instituto Judicial Mundial para el Medio Ambiente;

CONSCIENTE de la contribución que dicho instituto podría hacer al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.3 de las Naciones Unidas de "Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad en el acceso a la justicia para todos"; y

AGRADECIENDO que el 1º Congreso Mundial de Derecho Ambiental de la UICN (Río de Janeiro, 2016) finalizara el proceso de diálogo de tres años mantenido por la CMDA con profesionales del derecho de cada Estado y las organizaciones colaboradoras al convocar la primera reunión del Instituto Judicial Mundial para el Medio Ambiente el 30 de abril de 2016;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Hawai'i, Estados Unidos de América, 1 a 10 de setiembre de 2016:

1. FELICITA a la CMDA por la iniciativa de establecer el Instituto Judicial Mundial para el Medio Ambiente, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de Estados Americanos (OEA), el Banco Asiático de Desarrollo (BAD), la Unión Internacional de Magistrados (UIM), la Asociación de Magistrados Brasileños (AMB), la Asociación de Magistrados del Estado de Río de Janeiro (AMAERJ) y el Tribunal Supremo de Justicia del estado de Río de Janeiro;

2. SOLICITA a la Directora General y a la CMDA que mantengan su destacado compromiso con el Instituto Judicial Mundial para el Medio Ambiente y dirijan a todos los componentes de la UICN en lo que respecta a contribuir al logro de sus objetivos;
3. INVITA a todos los Miembros a que señalen a la atención de sus sistemas judiciales nacionales y subnacionales y sus oficinas administrativas, así como a los institutos judiciales, la existencia del Instituto con el fin de fortalecer aún más la capacidad de las instituciones judiciales y fomentar prácticas que contribuyan a promover el estado de derecho en la comunidad internacional, especialmente en el ámbito del medio ambiente; y
4. INVITA a todos los asociados actuales y futuros a que aprovechen la oportunidad de colaborar con el Instituto y de beneficiarse plenamente de las experiencias judiciales de todos los países y regiones.